



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Créase el presente Régimen de Promoción de Exportaciones de Pequeñas y Medianas Empresas para la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto:

- a) Aumentar con celeridad el volumen de exportaciones del sector de la PyME de la Provincia de Buenos Aires, tanto para la comercialización de bienes como de servicios.
- b) Eliminar barreras comerciales, administrativas, legales, técnicas, financieras y de cualquier otro tipo para insertar a las PyME, y las economías regionales que sostienen, en las redes transnacionales de producción.
- c) Generar un punto focal en la Administración Pública cuyo objeto sea aliviar la carga de actuaciones, tramitaciones y costos que recaen actualmente sobre personas físicas o jurídicas con objetivos de exportación.

ARTÍCULO 2°: Son beneficiarios de la presente Ley las micro, pequeñas o medianas empresas que tengan su centro de actividad en la Provincia, en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero, sea que esté integrada por una o varias personas, y cualquiera resulte su categoría.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Facúltase a la Autoridad de Aplicación a:



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- a) Crear una Mesa Provincial de Exportaciones, que tenga por objeto impulsar con carácter urgente todas las actuaciones administrativas requeridas para viabilizar exportaciones de Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Asesorar al universo PyME en materia crediticia, legal, técnica, y actuar como nexo con organismos nacionales, multilaterales de crédito, cámaras, directorio de exportadores e importadores, identificar oportunidades comerciales, y vincular la estructura de cancillería destinada a la promoción del comercio e inversiones, incluida las representaciones extranjeras.
- c) Monitorear el sector exportador, publicar y mantener actualizada una base de datos sobre la participación de PyMEs en las exportaciones provinciales, su aporte al fisco y a la generación de empleo, generar indicadores, objetivos y metas.
- d) Identificar barreras legales, administrativas, fiscales, técnicas, burocráticas, financieras y operacionales para la exportación de bienes y servicios ofrecidos por emprendedores bonaerenses, y activar mecanismos para su eliminación de modo prioritario.
- e) Generar proyectos de actos administrativos o elevar proyectos de Ley ante esta Cámara con el objeto de eliminar aquellas barreras que puedan obstaculizar la llegada al mercado internacional de las PyME, o aquellas medidas que requieran tomarse para promover su expansión.
- f) Generar mapas e informes que permitan identificar posibles industrias o sectores comerciales con mercados internacionales identificados.
- g) Proponer estímulos y garantizar condiciones estables para el mantenimiento y aumento de la oferta de bienes y servicios exportables.
- h) Proponer ante el Poder ejecutivo Nacional y Provincial incentivos para la promoción y recuperación de exportaciones, negociaciones internacionales para generar nuevos mercados.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2221

/20-21



- i) Identificar oportunidades de mejora en materia de infraestructura, transporte y logística.
- j) Generar consorcios exportadores para impulsar la internacionalización de las pymes.

ARTÍCULO 5°: La Mesa Provincial de Exportaciones tendrá como objetivo la promoción de:

- a) Incentivos para incorporar normas técnicas y protocolos de calidad requeridos por mercados internacionales.
- b) Políticas de fortalecimiento y fomento de exportaciones de bienes o servicios de alto valor agregado.
- c) Instalación de unidades comerciales en el extranjero o comercio electrónico de bienes de origen bonaerense, donde se comercialicen productos directamente al consumidor.
- d) Mecanismos de facilitación de enlaces con embajadas argentinas para contactos comerciales, intervención de la Dirección Provincial de Cooperación Internacional.
- e) Áreas a cargo de la gestión y participación en ferias, misiones internacionales, y apertura de vías de comercio electrónico para bienes bonaerenses.
- f) Articulación con Gobiernos Municipales para que generen un relevamiento propio de empresas exportadoras o con potencial exportable, de sus necesidades y características.

ARTÍCULO 6°: La Mesa de Exportaciones PyMe de la Provincia de Buenos Aires, estará integrada por:

- a) Cámaras empresarias de la provincia de Buenos Aires;
- b) Representantes del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios de Desarrollo Agrario, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Producción, Ciencia e Innovación



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Tecnológica, Jefatura de Gabinete, Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación, o las que en el futuro las reemplace.

- c) Representantes del Poder Legislativo Provincial.
- d) Representantes de empresas no agrupadas en Cámaras o de sectores en incipiente formación.
- e) Representantes del Poder Ejecutivo Nacional.
- f) Representantes de consorcios portuarios y empresas del sector logístico terrestre y naval.

ARTÍCULO 7°: Invitase a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al presente Régimen, a través de las correspondientes ordenanzas de sus Honorables Concejos Deliberantes.

ARTÍCULO 8°: El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su aprobación.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rosío Antinori
Diputada Provincial



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El actual contexto de recesión mundial y local obliga a repensar estrategias que favorezcan la exportación de bienes industriales y servicios.

La pandemia dejará una fuerte contracción económica, con un mercado interno muy afectado y con bajo dinamismo de la inversión privada. Dirigir la inversión pública es central para canalizar demanda hacia las empresas, pro a su vez debe fortalecerse la infraestructura que mejore la competitividad del sector privado.

En 2019, según la Cámara Argentina de Comercio y servicios, Buenos Aires informó que la Provincia ocupó el primer puesto en el ranking de valor exportado por provincia, al igual que el año anterior y en 2016. En 2018 vendió bienes al exterior por más de 21.000 millones de dólares, 9,8% superior a 2017 y 13,8% por encima de 2016. Entre sus productos se distinguen los vinculados a la industria automotriz, como así también los relacionados con la producción agropecuaria. El principal destino fue Brasil, hacia donde se dirigió el 31,5% de las exportaciones. En la última década, las exportaciones de la provincia de Buenos Aires mostraron un leve descenso del 1,7%.

Descripción	USD/FOB	Incidencia
Vehículos automóviles terrestres	4.467.632.675	21,20%
Maíz	1.244.180.469	5,90%
Carne bovina	1.149.449.014	5,40%
Trigo	994.105.362	4,70%
Materias plásticas y artificiales	801.565.029	3,80%
Productos farmacéuticos	528.491.486	2,50%
Cebada	505.358.314	2,40%
Resto de los productos diversos de las industrias químicas	499.317.395	2,40%
Subproductos oleaginosos de soja	454.948.686	2,20%
Aceite de soja	447.417.347	2,10%
Soja	434.560.356	2,10%
Aceites esenciales y reisnoides (perfume, cosmética, tocador)	360.116.477	1,70%
Pieles y cueros preparados	332.055.751	1,60%



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Naftas	308.742.088	1,50%
Mariscos	242.474.917	1,10%
Resto de los productos de molinería y de las preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche, productos de pastelería	241.205.391	1,10%

*Fuente:Perfiles exportadores provinciales 2019.Buenos Aires.Cámara Argentina de Comercio y Servicios

En cada uno de estos sectores de exportación intervienen cientos de PyMEs dispersas en la Provincia, fuente de empleos y soporte de muchas economías regionales.Sin embargo pocas son exportadoras directas, y dependen de la asociación comercial con eslabones exportadores que tienen la estructura para soportar el costo burocrático y financiero de los tiempos y trámites requeridos para exportar.

La falta de competitividad para que se abran otros sectores está dada por varias razones, pero resultan determinantes tanto la política fiscal vigente como el peso de las actuaciones que recaen sobre los emprendedores que pretenden exportar.

Ampliar la base de oferta exportable,y otorgarles canales directos a nuevos mercados, a partir de las PyMEs, resulta una estrategia para aliviar a buena parte de las economías regionales que hoy encuentran barreras infranqueables para ofrecer sus productos en el mercado internacional, o en ocasiones, llegar al Puerto.

A su vez, las 12 principales cadenas de valor (química y petroquímica, bienes de capital y maquinaria agrícola, materiales para la construcción, alimentos, economía del conocimiento, naval, turismo, textil y confecciones, medicamentos, automotriz y autopartes, cuero, calzado y marroquinería, foresto industrial), incorporan dentro de sus actividades a más del 90% del empleo industrial de la provincia de Buenos Aires.

Esto equivale a 800 mil empleos directos y casi 500 mil indirectos, que podrían multiplicarse si se abren nuevos mercados internacionales.

Para ello se requiere proactividad de la Administración, revisar patrones regulatorios que afectan la oferta de servicios, modernizar rápidamente procesos administrativos que otorgan habilitaciones, permisos, y licencias para exportar.

El Régimen de Promoción de las exportaciones propuesto abre las puertas a viabilizar la exportación en nuevos sectores más allá de los clásicos y abrir nuevos canales comerciales, poniendo la estructura estatal al servicio de que eso suceda.

Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Rosío Antinori
Diputada Provincial